



UNICERVANTINA  
Fundación Universitaria Cervantina San Agustín

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN  
Carreras 9ª. Nro. 83 - 42 BOGOTÁ D.C. - Teléfono : (1) 6 11 48 54 - Fax : (1) 2 18 56 70

---

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

### **ACUERDO No. 04**

**(9 de septiembre de 2008)**

Por medio del cual se expide el Reglamento de Bienestar Universitario de la  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
SAN AGUSTÍN en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere  
la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, y normas reglamentarias, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que es necesario disponer de un reglamento que regule los aspectos relacionados para la realización de las actividades y programas de Bienestar Institucional.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Reglamento de Bienestar Institucional, el cual regula y orienta a la comunidad académica sobre la estructura organizacional, y funcionamiento de los diferentes programas que hacen parte de Bienestar Institucional, cuyo contenido es el siguiente:



---

## PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

---

### 1. Marco Legal.

Las actividades de Bienestar Institucional que adelanta la Fundación Universitaria San Agustín se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- a. La Ley 30 de 1992 en sus artículos 117, 118 y 119, establece que las Instituciones de Educación Superior, deben garantizar y adelantar programas de Bienestar, entendidos como un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, para lo cual destinarán por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento.
- b. El Acuerdo 003 de 1995, expedido por el Consejo de Educación Superior CESU, por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.
- c. El Decreto 2566 de 2003 en su artículo 15, señala que las instituciones de Educación Superior, deben contar con un reglamento y un plan general de bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.

### 2. Política de Bienestar Institucional

La Institución en el marco de una democracia participativa y en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en aras de lograr el bienestar de su comunidad, fomenta y apoya las iniciativas de estudiantes, de profesores, de empleados y de trabajadores, tendientes al fortalecimiento de sus múltiples intereses, en cuanto contribuyan al crecimiento humano dentro de los valores y principios, en armonía con la razón de ser de la Institución y su misión.

En desarrollo de lo anterior, la Institución velará por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad académica al interior de la Fundación, satisfaciendo sus necesidades psico-afectivas, recreacionales, culturales, y de salud, en un ambiente propicio para el desarrollo del proceso pedagógico e investigativo.

Bienestar Institucional tendrá como beneficiarios: Estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo de la Institución.

Por lo tanto, el Bienestar Universitario habrá de concebirse como una función estrecha y permanentemente ligada a la naturaleza del proceso de formación de los estudiantes y al desarrollo, integración y fortalecimiento de toda la comunidad institucional.

Para el oportuno y adecuado ofrecimiento de programas de Bienestar Universitario, la Fundación Universitaria San Agustín garantizará en forma permanente los campos deportivos, escenarios culturales y espacios e implementos para el trabajo lúdico indispensables para su desarrollo.

### 3. Principios

- **Amor.** Concebido como el fundamento de la vida universitaria, como la fuerza que dinamiza los procesos de la comunidad institucional de la Fundación Universitaria San Agustín, que nos lleva a vivir las relaciones Institucionales en un clima de acogida, alegría y espíritu democrático, y como medio facilitador de la vida en la comunidad universitaria.
- **Universalidad.** La comunidad universitaria podrá acceder sin discriminación, a los servicios de Bienestar Institucional, de acuerdo a la normatividad de la Fundación.
- **Solidaridad.** Entendida como el pilar para la construcción colectiva del conocimiento, orientado por los valores cristianos y Agustínianos de comunidad, amistad e interioridad. El Sistema de Bienestar Institucional se dirige a estudiantes, profesores, personal, administrativo y egresados, dándole prioridad a los sectores más vulnerables.
- **Interrelación.** El programa de Bienestar Institucional está en interrelación directa con la satisfacción de las necesidades de la comunidad institucional.
- **Integralidad.** Las actividades que se realizan desde las diferentes áreas que hacen parte de Bienestar Institucional, incentivan la formación integral y una mejor calidad de vida.



- **Reciprocidad.** Las políticas y acciones de Bienestar Institucional se proyectarán de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las actividades desarrolladas en la docencia, la investigación, la proyección social y a su vez, estas realimentarán el programa.

#### 4. Objetivos

**4.1 Objetivos Generales.** Son Objetivos generales de la Fundación Universitaria San Agustín, los siguientes:

1. Buscar la formación integral de las personas en el campo de la Educación Superior y la difusión de una auténtica cultura en la que se conjugue el conocimiento, el saber de la humanidad con sus métodos y técnicas, con los más altos valores humanos, Agustínianos y evangélicos.
2. Constituirse en un gestor de desarrollo, de orientación, con sentido crítico, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de proyección social que requiere la sociedad para su transformación.
3. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades de la comunidad.
- 4.. Prestar a la comunidad un servicio formativo con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas



y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

5. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
6. Actuar armónicamente entre la comunidad académica de la Institución y las demás estructuras educativas y formativas.
7. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
8. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
9. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a escala nacional e internacional.
- 10 Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
11. Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.



**4.2 Objetivos Específicos.** Son Objetivos específicos de la Fundación Universitaria San Agustín, los siguientes:

1. Impartir la educación superior, con base en la formación integral de sus estudiantes orientada en principios, valores y fundamentos Cristianos y Agustínianos que contribuyan eficazmente a la formación de líderes con sentido crítico y compromiso ético, que promuevan el desarrollo integral de nuestra sociedad.
2. Fortalecer el desarrollo científico y técnico aplicando la investigación-acción-aprendizaje.
3. Fomentar el desarrollo educativo, promoviendo prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la convivencia ciudadana.
4. Contribuir al desarrollo de la unidad local, regional y nacional, de tal manera que la integración y la cooperación, mediante las formas asociativas y solidarias, aprovechen los recursos técnicos y humanos.
5. Consolidar el cuidado y protección del medio ambiente y la cultura ecológica, específicamente con las instituciones oficiales y privadas que integran la ciudad.

## **5. Estrategia General**

Planear, organizar y adelantar acciones en el campo de la salud, del deporte, el arte, la lúdica, la cultura y el desarrollo humano, dentro de un ambiente favorable, que incentive la participación activa de todos los miembros de la comunidad, que



UNICERVANTINA  
Fundación Universitaria Cervantina San Agustín

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN  
Carreras 9ª. Nro. 83 - 42 BOGOTÁ D.C. - Teléfono : (1) 6 11 48 54 - Fax : (1) 2 18 56 70

respondan a las expectativas reales de las personas e incrementen en ellas sentido de pertenencia con la Fundación Universitaria San Agustín.

Para ello, la Institución garantizará una estructura organizacional que promueva el desarrollo de las actividades y programas de Bienestar Institucional, y el uso de estrategias para efectos de divulgar entre la comunidad académica, sus programas y actividades de Bienestar, para lo cual utilizará los medios institucionales existentes.

Las estrategias de divulgación, se adelantarán teniendo en cuenta las circunstancias de oportunidad, pertinencia, contenido y frecuencia, y estarán a cargo del Jefe de Bienestar Institucional con el apoyo de los coordinadores y demás personal de la Oficina de Bienestar Institucional, entre otras: página web, medios impresos, medios de comunicación, correo institucional, carteleras que se encontrarán distribuidas en toda la Institución.

La Oficina de Bienestar Institucional, estará constituida por las siguientes áreas: Pastoral Universitaria, Salud y Prevención de enfermedades, Desarrollo Humano, Deportes y Recreación.

## **5.1 Pastoral Universitaria Agustiniana**

Una de las funciones principales de la Pastoral Universitaria es la de “coordinar el estudio académico y las actividades para académicas con los principios religiosos y morales, integrando de esta manera la vida con la fe.

En tal sentido, el estudiante de la Fundación Universitaria San Agustín, de acuerdo a sus distintas especialidades, está en condiciones comparativamente ventajosas para servir al otro. La formación a la que es expuesto en las distintas especialidades, disciplinas o carreras, lo dota de herramientas para aportar a la sociedad, en particular, a aquellos que más lo necesitan.

En otras palabras, se trata de vitalizar una presencia evangelizadora y misionera de la Iglesia Católica a través de acciones concretas de los miembros de la comunidad universitaria.

En perfecta armonía con el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria San Agustín, corresponderá al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, con apoyo de la Comunidad de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia, la planeación, organización y desarrollo de los diferentes



proyectos permanentes de la promoción de la fe cristiana y la búsqueda de adopción de proyectos de vida en el marco de la iglesia católica.

En tal sentido, desarrollará actividades permanentes de acción social, encuentros juveniles, campamentos de reflexión, jornadas de promoción de la fe cristiana, apoyo constante en la liturgia, reflexión, comprensión y difusión del evangelio, son programas conjugados a partir de las necesidades recurrentes de la comunidad educativa institucional bajo la dirección de un clérigo especialista y exclusivamente designado para tal fin.

## 5.2 Área de Salud y Prevención de Enfermedades

Se desarrollarán estrategias que propicien el fomento, la promoción de hábitos y estilo de vida saludables y la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la comunidad que conforma la Institución.

Las acciones a realizar, han de procurar el mejoramiento permanente de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales al interior de la Fundación. Para profesores y personal administrativo, se complementarán los programas de beneficios, propios de su vinculación con el sistema general de seguridad social en salud.

### 5.2.1 Proyectos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Salud y Prevención de Enfermedades, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- **Salud física.** La Institución deberá velar por prestar un servicio eficiente de atención a la salud física de estudiantes, profesores, personal administrativo y directivo en caso de ser necesario y garantizar del mismo modo la atención a toda la comunidad en cuanto a la prevención de enfermedades.
- **Salud mental.** El acompañamiento psicológico será también fundamental dentro del área de Salud y Prevención de Enfermedades, se prestará el servicio de atención psicológica y se tendrán en cuenta los factores psicosociales de riesgo, para mejorar el desarrollo integral de las personas en su interacción con la comunidad universitaria, desarrollando programas de promoción y prevención, con el fin de proporcionar unas mejores condiciones de vida para un adecuado desempeño en los ámbitos académico y laboral.





- **Fomento de la salud ocupacional estudiantil.** Realizará acciones para el fomento de la salud ocupacional en el desarrollo de las actividades académicas y de las prácticas profesionales.
- **Psico-orientación.** Los servicios de Orientación y Consejería comprenderán la asesoría a estudiantes de bajo rendimiento académico, la divulgación de los programas académicos, orientación, Consejería Espiritual y demás servicios educativos de la Fundación, orientación académica y psicológica, ambientación al medio universitario de los estudiantes nuevos y seguimiento de los mismos. Consistirá en programas educativos, preventivos o protectores que intervienen en aspectos relacionados con la integración a la vida universitaria con los procesos de aprendizaje y con los hábitos de estudio como apoyo al logro de la excelencia académica.

### 5.3 Área de Desarrollo Humano

Las estrategias a desarrollarse en esta área conllevan a la realización de acciones y programas que incidan en la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad.

#### 5.3.1 Proyectos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Desarrollo Humano, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- Desarrollo y Promoción del talento humano. Fomentar programas de orientación y capacitación para la formación integral y un mejoramiento de la calidad de vida a nivel personal, familiar e institucional.
- Fomento artístico y cultural. Actividades y programas que permitan incentivar el desarrollo de aptitudes artísticas y su formación.

### 5.4 Área de Deportes, Recreación



Esta área se dirigirá a tres focos especiales a saber: orientación de actividades de carácter formativo, facilitación de espacios para la recreación y promoción de actividades de representación.

#### **5.4.1 Proyectos**

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Deportes, Recreación y Cultura, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- Deporte recreativo y aprovechamiento del tiempo libre. Se incentivará el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre, que conlleven a la sana convivencia entre los miembros de la comunidad académica.
- Formación deportiva. A través de este proyecto, se busca promover la práctica deportiva y recreativa mediante el aprendizaje del deporte formativo.
- Deporte representativo. Se busca, dentro de la promoción de la práctica del deporte y la recreación, apoyar la formación, orientación y representación de la Fundación en los diferentes torneos locales, regionales, nacionales o internacionales. Los estímulos a estudiantes se otorgarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.

#### **5.4. Modalidades del Sistema de Bienestar Institucional**

En el campo de las estrategias se han planteado dos líneas específicas que direccionan el trabajo del Sistema de Bienestar Institucional, esto es, que plantean los enfoques de su actuar en dos modalidades: Bienestar Estudiantil y Bienestar Laboral, las cuales se definen a continuación:

##### **5.4.1. Bienestar Estudiantil**

Dicha modalidad es determinada por la salud, el desarrollo humano, el deporte, la recreación, y la cultura, tendientes todas estas, a formar a los estudiantes, en una dimensión integral y de proyección social. Pese a su naturaleza, se entenderán incluidos en esta modalidad los esfuerzos dirigidos a la comunidad de egresados.



---

#### **5.4.2. Bienestar Laboral**

Se orientan al mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los profesores, empleados, directivos y en general de la comunidad universitaria.

### **6. Estructura orgánica y funcional del programa de Bienestar Institucional**

La estructura orgánica de Bienestar Institucional está compuesta por:

- a. El Comité de Bienestar Institucional.
- b. La Oficina de Bienestar Institucional.
- c. Las cuatro áreas de Bienestar: Área de Pastoral Universitaria, Área de Salud y Prevención de enfermedades, Área de Desarrollo Humano y Área de Deportes y Recreación.

#### **6.1. Comité de Bienestar Institucional**

Estará integrado por el Rector, quien lo preside, el Director Administrativo, el Jefe de Bienestar Institucional, los coordinadores de cada área, un representante de los profesores, un representante del personal administrativo, un representante estudiantil y el Secretario General, quien actuará como secretario del Comité.

Este comité sesionará cuando sea convocado por el Jefe de Bienestar Institucional, y sus funciones son:

- Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la Oficina.
- Asesorar al Jefe de Bienestar Institucional en la elaboración del presupuesto.
- Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades del Sistema de Bienestar Institucional y evaluar su efectividad.
- Identificar las necesidades de bienestar en la Institución y formular el plan de acción.
- Establecer mecanismos de evaluación y control en los procesos del Sistema de Bienestar Institucional.



- Apoyar en la divulgación en las diferentes dependencias de la Institución, de las diferentes actividades y programas de Bienestar.

## **6.2. Oficina de Bienestar Institucional**

Es la autoridad administrativa adscrita a la Rectoría de la Fundación Universitaria San Agustín, que tiene como función la de diseñar e implementar políticas que propicien la formación integral de la comunidad universitaria, y la ejecución de actividades y programas propios de Bienestar Institucional.

La Oficina de Bienestar Institucional estará dirigida por el Jefe de dicha Oficina, quien trabajará con los coordinadores de cada uno de los programas que se describen a continuación. Para la primera fase de desarrollo de la Fundación Universitaria San Agustín, se iniciará con un auxiliar de enfermería que coordinará el programa de salud y prevención de enfermedades y los demás programas serán coordinados directamente por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.

A medida que la Fundación Universitaria San Agustín vaya creciendo, se nombrarán los coordinadores de los programas que se describen a continuación.

### **6.2.1. Área de Pastoral Universitaria Agustiniana**

Se pretende acompañar a las personas que manifiestan su intención de expresar su Fe, su apostolado y su compromiso cristiano en la Fundación Universitaria, integrando la visión agustina a la práctica dentro del ambiente de la Institución, afectando con visión católica su existencia y su entorno social.

#### **6.2.1.1. Actividades**

La Pastoral Universitaria Agustiniana coordina todos los eventos Institucionales de carácter litúrgico como son bendiciones, oraciones y ceremonias en las facultades, direcciones, eucaristías de acción de gracias, por el día de nuestro Santo Patrono, etc.

También está al servicio de todas las iniciativas que tienen los distintos grupos y/o los integrantes de la comunidad universitaria, como son acompañar con oración,



UNICERVANTINA  
Fundación Universitaria Cervantina San Agustín

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN  
Carreras 9ª. Nro. 83 - 42 BOGOTÁ D.C. - Teléfono : (1) 6 11 48 54 - Fax : (1) 2 18 56 70

eucaristías o liturgias, momentos difíciles de alguno de sus miembros, o para dar gracias por algún acontecimiento.

Orientará sus acciones a planear, organizar y desarrollar los diferentes proyectos permanentes de la promoción de la fe cristiana y la búsqueda de adopción de proyectos de vida en el marco de la iglesia católica.

Las principales actividades que desarrollará el Área de Pastoral Universitaria Agustiniana, son:

- a) Actividades permanentes de acción social. Teniendo en cuenta que la integración de la vida con la fe puede ocurrir a través de manifestaciones concretas, acciones y procedimientos por medio de los cuales se logra el ser con otros, que es la esencia del ser cristiano y, en particular, del ser católico.

Por lo anterior, se propone que el estudiante de la Fundación Universitaria San Agustín se haga visible sirviendo a otros. Estos otros pueden ser sus propios pares, o bien aquellos miembros de la sociedad mayor que exhiben comportamientos de riesgo o que viven en condiciones de pobreza. En este sentido, se propenderá por colaborar con obras sociales, especialmente con la Fundación Ciudad de Dios.

- b) Encuentros juveniles y Campamentos de reflexión. Dentro de tales actividades se pretende evaluar, programar e impartir temas de formación humana, espiritual e intelectual a los miembros de la Comunidad educativa. De igual manera, ofrecer a los miembros de la Fundación Universitaria, la oportunidad de recrearse y formarse en su Fe durante los recesos académicos.
- c) Jornadas de promoción de la fe cristiana. Se ofrecerán entre otras, conferencias a las facultades, aprovechando para llevar el mensaje del evangelio y de San Agustín, como aporte de la pastoral
- d) Apoyo constante en la liturgia, reflexión, comprensión y difusión del evangelio. Recordar a través de la Eucaristía el papel que para cada integrante de la Comunidad Agustina nos ofrece el Señor. Se realizarán

---

jornadas para invitar a la Eucaristía de bienvenida a los nuevos estudiantes, con los graduandos, con ocasión del día de nuestro patrono San Agustín.

## **6.2.2. Área de Salud y Prevención de Enfermedades**

Orientará sus acciones a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria.

### **6.2.2.1. Actividades**

Las principales actividades que desarrollará el Área de Promoción de Salud y Prevención de Enfermedades, son:

- e) Jornadas de atención y prevención en salud. Brindar atención integral de salud a la comunidad universitaria con un enfoque preventivo propiciando la curación de las patologías y su rehabilitación dentro de un módulo participativo. El Servicio Médico ofrecerá atención en las modalidades de medicina general, atención psicológica y atención inmediata de primeros auxilios.
- f) Campañas educativo-informativas, a través de las cuales se procede a enterar a la comunidad universitaria sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como seminarios, congresos, charlas, jornadas, foros, etc. En este aspecto se incluyen los talleres de sexualidad humana, prevención del alcoholismo y de la dependencia.
- g) Las campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidas a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria, tales como vacunación, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana, salud ocupacional y salud oral.
- h) Programa de Salud Ocupacional. Tendrá como objetivo planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las acciones que provean condiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente respecto a la Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Clima organizacional y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, para preservar y mejorar la salud y seguridad individual y



colectiva de la Comunidad Universitaria, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los trabajadores, docentes y estudiantes, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y mejorar la productividad de la Fundación.

### **6.2.3. Área de Desarrollo Humano**

El área de desarrollo humano asumirá la responsabilidad de implementar todas las acciones pertinentes a la realización de procesos formativos, integrales, orientados al desarrollo humano que permitan fortalecer las aptitudes individuales y conjuntas en el campo de las artes y la cultura.

#### **6.2.3.1. Actividades**

- Promover el desarrollo de actividades que permitan, la apropiación del conocimiento de si mismo, la organización de su proyecto de vida personal y profesional e incentivar la relación con todos los miembros de la comunidad académica.
- Empezar acciones tendientes a incentivar espacios de formación artística, cultural e implementar el desarrollo y divulgación de seminarios, talleres de arte, pintura, música y otras representaciones culturales.
- Incentivar y apoyar la conformación de grupos culturales, artísticos, deportivos, que estimulen la integración de la comunidad académica.

### **6.2.4. Área de Deportes y Recreación**

Ésta área orientará actividades de carácter formativo, recreativo y representativo. Estimulará la práctica del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas, y la formación en los valores de lealtad y solidaridad.

Tendrá a su cargo la administración de los escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva, recreativa y cultural.

#### **6.2.4.1. Actividades**



Para el desarrollo de las actividades el Área de Recreación y Deportes orientará sus acciones de la siguiente manera:

- Enseñanza y práctica de una disciplina deportiva, desarrollada sobre la base de los principios institucionales de respeto, dignidad humana, solidaridad y colaboración.
- Conformación de selecciones deportivas
- Gestión para la participación de los grupos deportivos de la Fundación en certámenes deportivos de carácter competitivo o en eventos recreativos en representación de la misma
- Programación y dirección de actividades de recreación y buen uso del tiempo libre.
- Esta área tendrá a su cargo la administración de los escenarios deportivos, la organización de eventos lúdicos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa.

## **7. Metas**

- Establecer un día institucional de la Fundación Universitaria San Agustín, en el que se realicen actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural.
- Ofrecer encuentros de motivación personal, para todos los integrantes de la Fundación.
- Realizar jornadas recreativas y deportivas, en áreas como el Fútbol, Voleibol, Básquetbol entre otros, integrando a toda la comunidad Académica.
- Estipular periódicamente jornadas de prevención y mejoramiento en salud.
- Implementar, establecer y ejecutar acciones y convenios interinstitucionales que propender por la realización de programas y actividades de Bienestar. La pertinencia e importancia de los convenios a celebrarse, como también las entidades con las cuales se van a suscribir, obedecen al cumplimiento





misional. Los convenios deben desarrollar los objetivos propuestos, garantizando el cumplimiento de las metas, como la coherencia con el entorno institucional.

- Garantizar un adecuado servicio de enfermería, durante las jornadas que realice la Institución.
- Determinar anualmente, y hacer seguimiento a los indicadores de gestión en el programa de Bienestar Institucional, los cuales se entienden como la expresión cuantitativa del desempeño de todas las actividades realizadas.

## **8. Recursos**

### **8.1. Recursos Humanos**

#### **8.1.1. Jefe de la División de Bienestar Institucional.**

Es la persona que lidera la Coordinación General del Sistema de Bienestar Institucional y sienta las directrices de la actividad de los coordinadores de cada una de las áreas. Este cargo podrá ser provisto con 6 meses de posterioridad a iniciadas las actividades de la Institución y hasta entonces deberá uno de los coordinadores representar sus funciones.

#### **8.1.2. Coordinador del Área del Pastoral Universitaria Agustina.**

Es el encargado de proyectar la acción de Pastoral, y acompaña a las personas que manifiestan su intención de expresar su Fe, su apostolado y su compromiso cristiano en la Fundación Universitaria, integrando la visión agustina a la práctica dentro del ambiente de la Institución, afectando con visión católica su existencia y su entorno social.

#### **8.1.3. Coordinador del Área de Salud**

Es el impulsor y guarda del bienestar corporal y psicológico de todos los miembros de la comunidad académica y quien lidere los procesos de prevención de riesgos, enfermedades y demás que puedan atentar contra los estados de bien estar de



cada uno de los miembros de la Fundación. Sus funciones se especifican en el Manual de Funciones de la Fundación Universitaria San Agustín.

#### **8.1.4. Coordinador del Área de Cultura y Desarrollo Humano**

Será el encargado de elaborar y poner en marcha programas que faciliten la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad. Sus funciones se especifican en el Manual de Funciones de la Fundación Universitaria San Agustín.

#### **8.1.5. Coordinador del Área de Deporte y Recreación**

Será el promotor directo de todas las actividades lúdicas y deportivas al interior de la Fundación que promuevan el desarrollo físico y moral de los estamentos institucionales. Sus funciones se especifican en el Manual de Funciones de la Fundación Universitaria San Agustín.

### **9. Recursos Financieros**

Los programas y proyectos del Sistema de Bienestar Institucional, deberán tener un presupuesto acorde con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, relacionado con la destinación de por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Institución, para atender adecuadamente el bienestar Institucional.

Para iniciar sus actividades la Fundación respetará ese porcentaje legal y la distribución de dicho capital entre las actividades de Bienestar Institucional, se efectuará de manera proporcional salvo caso de necesidad manifiesta.

**Plan General Bienestar Institucional.** El Sistema de Bienestar Institucional, se apoyará en un plan general que se diseñará según los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo de la Fundación Universitaria San Agustín, en materia de infraestructura y recursos.

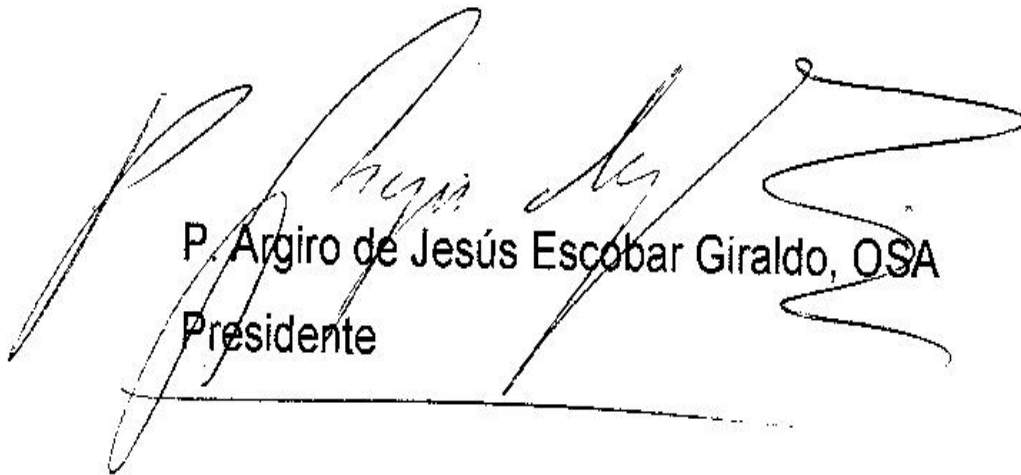
**ARTÍCULO 2. VIGENCIA DEL ACUERDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ratificación por parte del Consejo Directivo, una vez se otorgue la Personería Jurídica por parte del Ministerio de Educación Nacional.



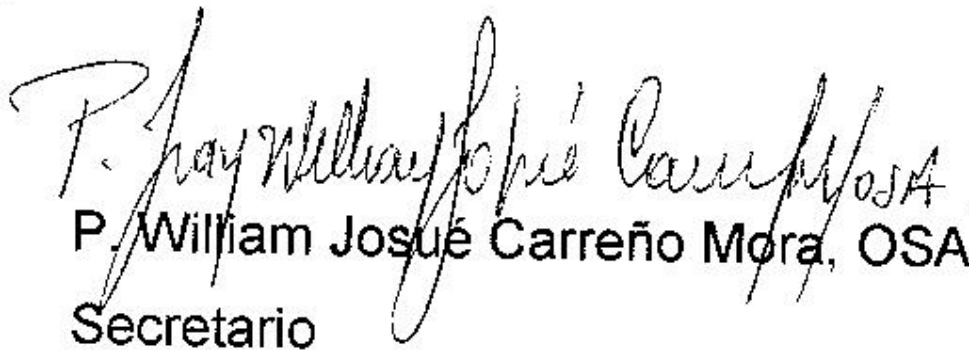
UNICERVANTINA  
Fundación Universitaria Cervantina San Agustín

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN  
Carreras 9ª. Nro. 83 - 42 BOGOTÁ D.C. - Teléfono : (1) 6 11 48 54 - Fax : (1) 2 18 56 70

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil ocho  
(2008)



P. Argiro de Jesús Escobar Giraldo, OSA  
Presidente



P. William Josué Carreño Mora, OSA  
Secretario